

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38**BELMONTE DE TAJO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que el Pleno del Ayuntamiento de Belmonte de Tajo, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de julio de 2023, adoptó entre otros, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

Primero.—Los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva o parcial, tendrán derecho a percibir una dieta, por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de los que formen parte, de 50 euros por sesión.

Segundo.—Que se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de forma íntegra el presente acuerdo, a los efectos de su general conocimiento, dada su trascendencia.

Este acuerdo tendrá carácter retroactivo a fecha 17 de junio de 2023.

Belmonte de Tajo, a 18 de julio de 2023.—El alcalde, Roberto Morate Carralero.

(03/13.119/23)

